PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA

CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.6641608
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA
Y JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MECÁNICA Y SOLDADURA Y DEMÁS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE."

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante un único pago 100%

Requisito para el pago

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Informe de actividades debidamente soportado
4. Entrada almacén (si aplica)
5. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:
1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes)

correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección

General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

OBLIGACIONES: Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
f) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
g) Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
h) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
j) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
k) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

l) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
m) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
n) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
o) Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
p) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
q) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar la entrega de los materiales de formación en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defecto, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
b) Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.
c) Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
d) Entregar en medio físico las fichas o hojas de seguridad por cada uno de los químicos a suministrar y que estén en el marco del contrato, esto con el fin de poder dar cumplimiento con las obligaciones de la normatividad de almacenamiento de productos químicos, es de recalcar que esta obligación deberá ser verificada por el respectivo supervisor asignado quien allegara las respectivas fichas a la oficina de SST del SENA Regional Casanare.
e) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
f) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
g) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo a las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
h) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
i) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
j) Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada.

k) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UNIDAD CATALOGO	TOTAL GENERAL
1	ABRAZADERA METAL 1 1/2 PULGADA DE CREMALLERA	UNIDAD	25
2	ABRAZADERA METAL 1/2 PULGADAS	UNIDAD	50
3	ABRAZADERA METAL 3/4 DE PULGADA	UNIDAD	25
4	ABRAZADERA METAL 5/8 DE CREMALLERA	UNIDAD	25
5	ABRAZADERA METAL 7/8 DE CREMALLERA	UNIDAD	25
6	ABRAZADERA METAL DE 2 1/2", 3" MEDIANA CREMALLERA	UNIDAD	25
7	ACEITE DE MOTOR 15W 40. GALÓN DE 3,78 LTS	GALON	13
8	ACEITE HIDRÁULICO POR CUÑETE DE 5 GALONES, PARA MÁQUINAS DE COMPRESIÓN Y MAQUINARIA PESADA	UNIDAD	4
9	ACEITE MOTOR 25 W 50. GALON 3,78 LTS	GALON	5
10	ACEITE PARA MOTOR 15W40 CI-4 MAQUINARIA PESADA CUÑETE 5 GALONES	UNIDAD	1
11	ACEITE PARA MOTOR 20W 50, PARA MOTORES A GASOLINA NORMA API SN. GALÒN 3,78 LTS	GALON	5
12	AFLOJA TODO WD AEROSOL MULTIPROPÓSITO FRASCO X 11 OZ	FRASCO	5
13	ANILLO DIFUSOR KP2844-14- PARA USO EN ANTORCHA DE PLASMA LC65	UNIDAD	8
14	ANTORCHA PARA MIG 250 AMP. REFERENCIA K2651-1	UNIDAD	2
15	BARRA CUADRADA EN ACERO 6M X 10MM	UNIDAD	16
16	BARRA LISA EN ACERO 3/8" A36 X 6MTS	UNIDAD	8
17	BARRA REDONDA LISA DE 6MTS X 1/2-PULG	UNIDAD	10
18	BATERÍA AUTO 12 VOLTIOS 36IST600M. PLOMO ACIDO. CAJA 36. CAPACIDAD ARRANQUE 420 AMPERIOS. CAPACIDAD NOMINAL 50AH. PESO 10.64 KG. MEDIDAS 207X175X175 MM	UNIDAD	4
19	BOMBILLO FAROLA H4 60/55W 12V	UNIDAD	13
20	BOMBILLOS GRANDES 2 FILAMENTO BOMBILLO H4 130/100W PARA VEHÍCULO PARA REVERSA O DIRECCIONAL	UNIDAD	12
21	BOMBILLOS GRANDES 2 FILAMENTO BOMBILLO H4 130/55W PARA VEHÍCULO PARA REVERSA O DIRECCIONAL	UNIDAD	13
22	BOMBILLOS PEQUEÑO 1 FILAMENTO 12V/5W 17171 CAJA POR 10 UNIDADES. BOMBILLO AUTOMOTRIZ PARA DIRECCIONAL O REVERSA.	CAJA	6
23	BOQUILLA LC65 - PARA USO CON ANTORCHAS PARA PLASMA REF. LC65 KP2844-4KP2844-4	UNIDAD	20
24	CALIBRADOR DE GALGAS 78-214, 32 HOJAS	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UNIDAD CATALOGO	TOTAL GENERAL
25	CALIBRADOR DE INTERIORES TELESCOPICO JUEGO X6 UNI.	JUEGO	1
26	CALIBRADOR PIE DE REY DE 8 PULGADAS 1/1000 PULGADAS	UNIDAD	4
27	CAPUCHON DE RETENCION REF. KP 2844-9 PARA USO EN ANTORCHA PLASMA LC65	UNIDAD	1
28	CARGADOR ARRANCADOR DE BATERIA PARA VEHICULOS 6 - 12 - 24 VCD	UNIDAD	2
29	CARGADOR DE BATERIA PARA VEHICULOS 6 - 12 - 24 VCD	UNIDAD	1
30	CHISPOMETRO AUTOMOTRIZ PARA BUJÌAS DE ENCENDIDO ABN 4009	UNIDAD	2
31	CINTA TERMOENCOGBLE TERMOENCOGIBLE PARA RECUBRIMIENTO Y AISLAMIENTO DE CABLE X 6 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD 1 METRO	UNIDAD	13
32	CONECTOR BASE PARA RELAY DE 5 PINES. AUTOMOTRIZ	UNIDAD	4
33	CREMA LIMPIAMANOS PARA TALLER X 4000 ML. ART.NO.0893 900 0	UNIDAD	5
34	DESMAGNETIZADOR DE TORNILLOS REF: 121530	UNIDAD	2
35	ELECTRODO LC65 - PARA USO CON ANTORCHAS PARA PLASMA REFERENCIA LC65 KP 2844-1	UNIDAD	20
36	EXTRACTOR DE VOLANTE PATA DE GALLO JUEGO X 15 PIEZAS	JUEGO	4
37	EXTRACTORES DE TORNILLOS ROTOS X4 CON NO. 1-2-3-4 JUEGO X 4 PIEZAS	JUEGO	2
38	FILTROS PARA ANALIZADOR DE GASES AUTOMOTRIZ. 0133861106 097UK2F	UNIDAD	2
39	FLASHER 12 VOLTIOS 4 PATAS. FLASHER ESTACIONARIAS 81980-12110 3 PINES	UNIDAD	4
40	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE ESTAÑO X 55 GR	UNIDAD	2
41	GAS REFRIGERANTE R410A CILINDRO DE 25 LIBRAS	UNIDAD	3
42	GRASA DE LITIO MULTIPROPOSITO COPAS NRO.3 VALDE 16 KILOS	UNIDAD	3
43	HIDROMETRO PARA MEDIR CARGA DE BATERIA DE 12 VOLTIOS	UNIDAD	2
44	HOMBRESOLO 10 PULGADAS	UNIDAD	12
45	INTERRUPTOR DE 3 POSICIONES 6 PINES 20A 125V AC KCD2	UNIDAD	10
46	INTERRUPTOR DE CODILLO DE 3 POSICIONES 15 A A 250 V AC	UNIDAD	11
47	JUEGO 10 PZAS COMPRESOR PRENSA RESORTES RETENES DE VÁLVULA	JUEGO	2
48	JUEGO CIERRAANILLOS DE PISTON 4840 ,12 BANDAS COMPRESORAS CHAPADAS EN CROMO DESDE 4-3/8" HASTA 1-3/8" O 11,11 CM A 3,49 CM DE DIÁMETRO.	JUEGO	3
49	JUEGO DE COPAS DE 108 PIEZAS DE 1/2 - 1/4 MECANICA PESADA	JUEGO	1
50	JUEGO DE FRESAS CARBURO VASTAGO 1/4 JUEGO DE 8 PIEZAS	JUEGO	1
51	JUEGO PARA REPARAR ROSCAS CON HELICOIL M5, M6, M8, M10 Y M12 131 PIEZAS KIT DE REPARACION DE ROSCAS HELICOIDALES	JUEGO	2
52	KIT DE ORING O JUNTAS TORICAS UNIVERSAL 50443A X 382 PIEZAS	JUEGO	1

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UNIDAD CATALOGO	TOTAL GENERAL
53	KIT HERRAMIENTAS DE CORTE DE TUBOS DE FRENO DE COBRE: DOBLADORA, CORTADORA Y AVELLANADORA DE TUBOS PARA FRENOS CT-275	JUEGO	1
54	LAMINA C.R. 0.80 MM 1220X2440 MM	UNIDAD	7
55	LIMPIADOR CONTACTOS ELECTRÓNICOS 8 OZ X TARRO (LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRÓNICOS MARCA RECONOCIDA)	UNIDAD	4
56	LIMPIADOR DE CARBURADOR TARRO DE 10 OZ (283G)	UNIDAD	6
57	LUPA LUMINOSA DE PEDESTAL ZD10Y	UNIDAD	1
58	MARCADOR INDUSTRIAL METAL MARKER X 10	UNIDAD	3
59	MINI FUSIBLE AUTOMOTRIZ 10 AMP. ROJO	UNIDAD	16
60	MINI FUSIBLES AUTOMOTRICES 15 AMPERIOS AZUL	UNIDAD	18
61	MINI FUSIBLES AUTOMOTRICES 20 AMPERIOS AMARILLO	UNIDAD	18
62	MINI FUSIBLES AUTOMOTRICES 25 AMPERIOS TRANSPARENTE	UNIDAD	18
63	MINI FUSIBLES AUTOMOTRICES 30 AMPERIOS VERDE	UNIDAD	16
64	MINI FUSIBLES AUTOMOTRICES 40 AMPERIOS ROSADO	UNIDAD	16
65	MINI FUSIBLES AUTOMOTRICES 5 AMPERIOS NARANJA	UNIDAD	16
66	MULTITESTER DY23 DIAGNOSTICO LÍQUIDO DE FRENOS DIGITAL	UNIDAD	4
67	PACHAS PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 1 PUERTO AUTOMOTRIZ	UNIDAD	20
68	PACHAS PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 2 PUERTOS AUTOMOTRIZ	UNIDAD	20
69	PACHAS PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 3 PUERTOS AUTOMOTRIZ	UNIDAD	20
70	PACHAS PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 4 PUERTOS AUTOMOTRIZ	UNIDAD	20
71	PAPEL HUMEDO 1/32 DE PULGADA X METRO	METRO	2
72	PAPEL PLUMAGINADO 1/32 DE PULGADA X METRO	METRO	3
73	PEGANTE PARA JUNTAS DE EMPAQUES FRASCO X 2 OZ	UNIDAD	3
74	PIE DE REY 1/128 PULG X 6 PULG	UNIDAD	4
75	PINZA PORTA ELECTRODO DE 500 AMP.	UNIDAD	9
76	PLATINA DE 2"X1/4" X 6 METROS	UNIDAD	12
77	PLATINA DE 2"X3/8 " X 6 METROS	UNIDAD	10
78	POMADA ESMERIL CAJA X 75 GRAMOS	UNIDAD	2
79	PRENSAS EN C NUMERO 8	UNIDAD	6
80	PULIDORA MANUAL DE 4 1/2 5 PULGADAS, 1200W 11000RPM DWE4212	UNIDAD	1
81	PUNTA HEXAGONAL X16 PIEZAS	JUEGO	1
82	RACHET CUADRANTE 1/4 PULGADA	UNIDAD	3
83	RAYADOR DE ACERO PARA METAL DOBLE PUNTA	UNIDAD	7
84	RECOGEDOR MAGNETICO TELESCOPICO	UNIDAD	2
85	REFRIGERANTE PARA MOTOR GALÒN DE 3,785 CC VERDE	GALON	5

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UNIDAD CATALOGO	TOTAL GENERAL
86	RELEVADOR DE CORRIENTE AUTOMOTRIZ 12V 4 PINES	UNIDAD	3
87	RELEVADOR DE CORRIENTE AUTOMOTRIZ 12V 5 PINES	UNIDAD	3
88	SILICONA ROJA ALTA TEMPERATURA TUBO POR 70 ML	UNIDAD	2
89	SOCKET DE BAYONETA METÁLICO PARA BOMBILLOS DE DOS FILAMENTO	UNIDAD	50
90	SOCKET DE BAYONETA METÁLICO PARA BOMBILLOS DE UN FILAMENTO	UNIDAD	65
91	SOLDADURA DE ESTAÑO DIÁMETRO 1 MM X100GR	ROLLO	7
92	SOLDADURA E6010X1/8".	KILO	100
93	SOLDADURA E6013 X 1/8".	KILO	100
94	SOLDADURA ELECTRODO REVESTIDO E7018X1/8"	KILO	120
95	SOLDADURA ER70S-R	KILO	80
96	SWITCH DE ENCENDIDO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO PARA MOTOR UNIVERSAL CON 2 LLAVES	UNIDAD	1
97	TIJERA DE CORTE DE LÀMINA RECTA DE 10 PULGADAS	UNIDAD	3
98	TIRA DE PLASTIGAGE COLOR ROJO	UNIDAD	14
99	TIRA DE PLASTIGAGE COLOR VERDE	UNIDAD	14
100	TIZA INDUSTRIAL 125 X12 X5 MM CAJA X 144	UNIDAD	1
101	TORNILLOS BRISTOL MILIMÉTRICO DIN 912 CLASE 8.8 M6 X 20 X 1 MM CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
102	TORNILLOS BRISTOL MILIMÉTRICO DIN 912 CLASE 8.8 M6 X 40 X 1 MM CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
103	TORNILLOS BRISTOL MILIMÉTRICO DIN 912 CLASE 8.8 M8 X 16 X 1,25 MM CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
104	TORNILLOS BRISTOL MILIMÉTRICO DIN 912 CLASE 8.8 M8 X 25 X 1,25 MM CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
105	TORNILLOS BRISTOL MILIMÉTRICO DIN 912 CLASE 8.8 M8 X 35 X 1,25 MM CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
106	TORNILLOS BRISTOL MILIMÉTRICO DIN 912 CLASE 8.8 M8 X 40 X 1,25 MM CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
107	TORNILLOS BRISTOL MILIMÉTRICO DIN 912 CLASE 8.8 M8 X 50 X 1,25 MM CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
108	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M10 X 25 X 1.25MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
109	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M10 X 40 X 1.25MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
110	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M10 X 50 X 1.25MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
111	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M12 X 30 X 1.50MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
112	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M12 X 40 X 1.50MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UNIDAD CATALOGO	TOTAL GENERAL
113	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M12 X 45 X 1.50MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
114	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M8 X16 X 1.0MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
115	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M8 X20 X 1.0MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
116	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL MILIMÉTRICO DIN 960, CLASE 8.8 ROSCA FINA M8 X25 X 1.0MM, CON SU RESPECTIVA TUERCA	UNIDAD	20
117	TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1/2PG X 1.5MM X 6M	UNIDAD	8
118	TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1-1/2PG X 1.9MM X 6M	UNIDAD	7
119	TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1PG X 1.9MM X 6M	UNIDAD	8
120	TUBO CUADRADO 1 X 1PG X 1.2MM C18 X 6M	UNIDAD	8
121	TUBO RECTANGULAR EN ACERO DE 76 X 38 X 2.0MM X 6M ESTRUCTURAL HR50	UNIDAD	7
122	VALVULINA S2 A 80W 90 GARRAFA DE 5 GALONES	GARRAFA	2
123	VARILLA SOLDADURA COBRE PLATA TIPO HARRIS 0%	LIBRA	3
124	VARILLA SOLDADURA COBRE PLATA TIPO HARRIS 5%	LIBRA	3
125	VASELINA INDUSTRIAL CAJA DE 110 GR	UNIDAD	4
TOTAL GENERAL			1.668

Obligaciones Ambientales

El proveedor que suministre y realice entrega de sustancias químicas al momento de la entrega de los bienes, deberán cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002 y la NTC 4435. Deberá aportar hoja de seguridad de los productos suministrados.

1. **Etiqueta:** Información impresa que advierte sobre un riesgo de una mercancía peligrosa, por medio de colores o símbolos, la cual debe medir por lo menos 10 cm. x 10 cm., salvo en caso de bultos, que debido a su tamaño solo puedan llevar etiquetas más pequeñas, se ubica sobre los diferentes empaques o embalajes de las mercancías.
2. **Hoja de seguridad:** Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. Aportar documento según aplique.

Obligaciones SG-SST.

1 El vehículo transportador de los bienes a adquirir deberá contar con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa.

2 El vehículo transportador deberá garantizar que su conductor cuenta con un sistema de comunicación.
3 El conductor entrega al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados.
4 El proveedor debe cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado de embalajes y envases (según requerimientos mínimos del Sistema Globalmente Armonizado), fichas de datos de seguridad con 16 secciones que conserva la NTC 4435 (en digital y físico) de cada producto entregado (bienes objeto del contrato).
5 Previo a la entrega de los materiales de formación allegar a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo el listado del personal que ingrese a las instalaciones para el descargue de los materiales de formación y Allegar relación del personal previo al ingreso a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
6 El personal que ingrese a las estaciones debe acatar todas las normas de SST que se implementen en el Sena.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en formatotal o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hastael diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios,sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que hayalugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedaddel juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firmadel contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993,articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte delCONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de

inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito quese encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condicionespactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidatopropuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durantela ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener

indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por elhecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debiday oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendráderecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de
solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales comola conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de lossiguientes eventos:
a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que conello no se causen perjuicios al SENA.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por

incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusivaresponsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestadosal SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todoslos casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras lainformación catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuoacuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptibledel recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán paratodos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados conla misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y laaprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condicionesy/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga ainformar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN El Coordinadora Académica MONICA LUCIA MANCIPE RIVERA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y/o a quien la Ordenadora del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Diana Sirley Olmos / Profesional Contratado